

ACUERDO No. 5 - 016
NOVIEMBRE 13 DE 2019

“Por el cual se expiden los lineamientos para la implementación de política de obtención, planificación, gestión y control de recursos y presupuesto institucional”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en ejercicio de las funciones señaladas en el Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.

Que las instituciones de educación superior para su creación y permanencia son responsables de mantener una capacidad económica y financiera, que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, de investigación y de extensión, especificando los montos, fuentes y uso de los recursos, según el artículo 6 de la ley 1478 de 1994.

Que es responsabilidad de las instituciones de educación superior, en el marco de la ley 1740 de 23 de diciembre de 2014 de Inspección y Vigilancia, el eficiente y correcto manejo de todos los recursos y rentas, en los términos de la Constitución, la ley y sus reglamentos para el adecuado cubrimiento del servicio público de educación superior.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, Se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Política de obtención, planificación, gestión y control de recursos y presupuesto institucional

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN. El presente acuerdo define los lineamientos institucionales para la implementación de la Política de obtención, planificación, gestión y control de recursos y presupuesto institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana. Toda Institución de Educación Superior en Colombia debe tener unos lineamientos generales que oriente los procesos internos y permita establecer las estrategias, planes y actividades para el cumplimiento de la

misión institucional. Por esto es importante determinar los criterios y aspectos que se deben considerar en cada uno de los procesos asociados con la administración y gestión de los recursos y presupuestos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo aplicará en su totalidad para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de proyección social, cooperación interinstitucional, bienestar institucional, internacionalización y labor administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA. Proveer los recursos necesarios para la gestión, administración de los recursos financieros, a través de un plan estructurado que permita cumplir con la misión y visión institucional, proporcionando calidad a los procesos ofrecidos a la comunidad Teinquista.

ARTÍCULO QUINTO. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA.

Se definen las siguientes estrategias para el desarrollo de la Política sustentado en los valores misionales y en los objetivos estratégicos de la Corporación. 1. Planificar, ejecutar y verificar el seguimiento a los ingresos y gastos de TEINCO, teniendo en cuenta la normatividad pertinente y dando cumplimiento a los valores institucionales. 2. Velar por una adecuada administración de los ingresos y egresos de TEINCO, con el fin de asegurar la estabilidad económica y financiera y a su vez la correcta ejecución del presupuesto asignado para cada área lo cual asegure el cumplimiento de los objetivos trazados en los planes de desarrollo institucionales, teniendo como pilar la naturaleza de su personería jurídica. 3. Desarrollar procesos de planeación y mejoramiento de los procesos institucionales a partir de las partidas presupuestales adecuadas para el alcance objetivos institucionales. 4. Realizar reportes de manera oportuna y eficiente de la información financiera y administrativa de la Institución a través de los diferentes aplicativos del Ministerio de Educación Nacional y demás entidades de control.

ARTÍCULO SEXTO. COMPROMISO. Es un deber de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO a través de las dependencias y divisiones y de cada jefe de área en particular, facilitar los medios y las oportunidades para el cumplimiento de los objetivos de la política. El seguimiento le corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y a las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN. La Política de Obtención, planificación, gestión y control de recursos y presupuesto institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana "TEINCO" contendrá los siguientes componentes: 1) Obtención y planeación de los recursos financieros. 2) Gestión y Organización de los recursos financieros, 3) Planeación y Gestión del Presupuesto, y 4) Instrumentos de control del presupuesto.

TÍTULO II OBTENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO OCTAVO. DEFINICIÓN. La obtención y planeación de los recursos financieros de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana "TEINCO" se entiende por todos aquellos elementos de hardware, software, cómputo, comunicaciones, red, sistemas de información, bases de datos, ambientes virtuales y demás herramientas digitales empleadas en el desarrollo de sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, de extensión y administrativas.

ARTÍCULO NOVENO. ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS. Los ingresos de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO” se constituyen en la obtención y manejo de recursos generados por actividades académicas de formación y de estos se garantiza el fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y la extensión, de acuerdo con las normas tanto internas como externas como las promulgadas por el Ministerio de Educación.

Los recursos percibidos por la institución son producto de los siguientes rubros:

- Inscripciones.
- Certificados y Constancias.
- Derechos de grado.
- Supletorios, habilitaciones y validaciones.
- Cursos Especiales.
- Duplicado de carné.
- Cursos Transversales.
- Copias de acta de grado, copias de diplomas.
- Servicios de Educación Continua.
- Proyectos especiales de investigación.

Los canales autorizados para el recaudo son las cajas de la institución y las entidades financieras autorizadas mediante convenio, para efectuar y soportar el proceso de recaudo.

ARTÍCULO DÉCIMO. DISTRIBUCIÓN Y PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS. La distribución y planeación de los recursos de la institución son determinados de acuerdo con el plan de desarrollo institucional.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo institucional y que en este se definen los ejes, los proyectos y las actividades la institución asigna los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de metas previstas. El Consejo Administrativo anualmente entrega al consejo directivo un informe de la ejecución y los excedentes del periodo, datos que permiten tomar decisiones como la redistribución de recursos y la verificación de cumplimiento de indicadores.

TÍTULO III

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEFINICIÓN. La gestión de los recursos financieros como parte de la administración, tiene como objetivo determinar los procesos de adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos que se utilizan en la institución para el cumplimiento de la misión y visión institucional. En este sentido TEINCO se apoya en la planeación estratégica, alineada con el plan de desarrollo institucional para la gestión y organización de los recursos financieros.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROCESO CONTABLE. ÁREA DE CONTABILIDAD. El proceso contable está a cargo del departamento de contabilidad y que esté a su vez cuenta con el apoyo del área de tesorería, contabilidad y talento humano, este departamento se encuentra dirigido por un Revisor fiscal, contador público, asistente de contabilidad y auxiliar de talento

humano. En donde su principal objetivo es velar por la ejecución, administración, verificación y control de los recursos de la institución.

Es de tener en cuenta que este equipo es el encargado de presentar los informes financieros a las diferentes entidades de control y fiscalización. Dando cumplimiento a las normas vigentes para dicho fin.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES. A través de la planeación estratégica se cuenta con una tabla de indicadores contables, lo que permite hacer seguimiento de los ingresos donde garantiza la sostenibilidad y la distribución de recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO. INTERNO Y EXTERNO. FINANCIACIÓN. Para TEINCO los mecanismos de financiamiento están dados por ingresos obtenidos con aspectos como Proyectos de cooperación y de investigación, educación continua, créditos bancarios.

TÍTULO IV PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL. INVERSIÓN Y SOSTENIMIENTO. TEINCO determina anualmente el consejo administrativo determinará los recursos con los que se contará para el siguiente año, esto con el fin de ser aprobada esta planificación presupuestal por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR DEPENDENCIA. De acuerdo con los resultados del periodo inmediatamente anterior el Consejo Directivo asigna los recursos de acuerdo con los objetivos a cumplir, razón por la cual Una vez se tiene aprobado la planeación presupuestal del siguiente año, el consejo directivo hace la asignación de acuerdo a los resultados del periodo y de acuerdo al presupuesto obtenido con la posibilidad de posteriores ajustes de acuerdo a la dinámica institucional.



Ilustración 1 Proceso de Asignación de Recursos
Fuente: Elaboración Propia

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO. Para la verificación del presupuesto la institución tiene como herramienta la planeación estratégica, pues allí se evidencia los proyectos, los indicadores, las metas y el presupuesto ejecutado y el pendiente por ejecutar.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CONTROL ANUAL DE PRESUPUESTO. El Consejo Administrativo tiene 6 sesiones al año, en donde hace la verificación, validación, aprobación, seguimiento y control de los presupuestos ejecutados. En la última reunión del año se hace la verificación del plan presupuestal y a su vez se hace la proyección financiera por cada proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: INSTRUMENTOS DE CONTROL DE RECURSOS. El Consejo directivo y el consejo administrativo cuenta con algunos controles de recursos como son:

- Informe parcial de presupuesto del área de tesorería por medio de verificación de soportes y evidencias contables.
- Informes entregados a los organismos de control.
- Informes entregados a los aplicativos del ministerio de educación nacional.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO: TEINCO delegará a la Vicerrectoría Administrativa para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de obtención, planificación, gestión y control de recursos y presupuesto institucional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario – Directivo